# CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA E INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LOS PROFESORES DE CARRERA E INVESTIGADORES DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA

# Programa Anual de Actividades

## Normativa de la UNAM

**Programa.** Con base en los lineamientos y requisitos generales de evaluación, los académicos de Carrera e Investigadores deberán someter oportunamente a la consideración del H. Consejo Técnico de la FESI el programa anual de las actividades del año siguiente. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y 49 fracción VI del Estatuto General de la UNAM. Estos criterios se sustentan en las obligaciones que señalan los artículos 56, 60 y 61 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM para el Personal Académico.

La captura de información se realiza en la plataforma de Sistematización Electrónica de Información (SEIF) de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala y contiene los siguientes rubros:

- 1. Formación y superación académica. El personal académico de Carrera deberá programar por lo menos una de las actividades de superación y formación académica de las señaladas a continuación.
  - 1.1 Realización de estudios.
  - 1.2 Asistencia a actividades de superación académica (cursos, talleres, seminarios, otros).
  - 1.3 Asistencia a eventos académicos especializados (congresos, coloquios, jornadas, reuniones, otros).
  - 1.4 Certificación y estancias de investigación.

#### 2. Formación de recursos humanos

El personal académico de Carrera **deberá programar docencia en cursos curriculares**, para cubrir las horas frente a grupo que el artículo 61 del EPA estipula como obligatorias para cada nombramiento académico: Profesor asociado entre 9 y 18 horas/semana y profesor titular entre 6 y 12 horas/semana. Las horas de docencia obligatorias que señala el EPA sólo podrán impartirse en otras dependencias de la UNAM cuando se cuente con previa autorización del H. Consejo Técnico, siempre y cuando no se afecte el desarrollo de los programas propios de nuestra Facultad.

2.1 Cursos curriculares. Impartición de asignaturas o módulos contemplados en el plan de estudios de alguna de las licenciaturas o programas de posgrado.

Además, el personal académico de Carrera **deberá programar por lo menos una** de las actividades indicadas en los rubros 2.2 al 2.5.

- 2.2 Cursos no curriculares. Impartición de cursos, talleres o seminarios no contemplados en un plan de estudios, con aval institucional.
- 2.3 Dirección, asesoría, dictaminación o revisión de trabajos de titulación, comprenden las diferentes opciones de titulación para licenciatura y posgrado.
- 2.4 Asesorías o tutorías a grupos especiales.
- 2.5 Participación en comités tutorales en el posgrado.

#### 3. Productividad Académica

El personal de Carrera deberá **programar al menos una actividad** del punto 3.1 y al menos **una** actividad de los rubros 3.2 o 3.3.

- 3.1 Publicaciones.
- 3.2 Participación en eventos académicos.
- 3.3 Elaboración de material de apoyo a la docencia.

# 4. Protocolo (s) de investigación

El personal académico de Carrera deberá programar su participación en proyectos de investigación en calidad de responsable, corresponsable o colaborador. Cada año deberá de programar su participación en un protocolo de investigación vigente que deberá llenar y

actualizar en el SEIF. El protocolo debe abarcar del primer día hábil de enero al último día hábil de diciembre e incluye los siguientes rubros:

- Protocolo.
- Área de investigación.
- Línea de investigación.
- Duración del proyecto.
- Título del proyecto.
- Responsable del proyecto.
- Corresponsable del proyecto.
- Colaboradores del proyecto.
- Resumen del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Objetivos del proyecto.
- Metodología del proyecto.
- El proyecto es financiado por:
- Metas y productos (publicaciones) del proyecto esperados en el año que programa.

## **NOTAS COMPLEMENTARIAS**

Criterios aprobados por el H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria número **748** de fecha **31 de agosto de 2023**, que sustituyen a los criterios aprobados por el H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria número 687 de fecha 29 de agosto de 2019.

Las situaciones no consideradas en el presente documento serán resueltas por el pleno del H. Consejo Técnico.

# Informe Anual de Actividades

#### Normativa de la UNAM

**Informe**. Los Profesores de Carrera e Investigadores tendrán que presentar a las autoridades de la FESI un informe de sus actividades académicas, de acuerdo con el programa aprobado por el HCT. Estos criterios se sustentan en las obligaciones que señalan los artículos 56, 60 y 61 del Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM para el Personal Académico.

En el Informe anual de actividades se evaluarán los siguientes aspectos:

# Formación y superación académica. Reportar al menos una de las siguientes actividades:

- 1.1 Realización de estudios.
- 1.2 Asistencia a actividades de superación académica (cursos, talleres, seminarios, otros).
- 1.3 Asistencia a eventos académicos especializados (congresos, coloquios, jornadas, reuniones, otros).
- 1.4 Certificación y estancias de investigación.

En la realización de estudios de especialización, maestría o doctorado, para efectos de la revisión del informe anual, sólo se tomarán en cuenta hasta por el tiempo máximo estipulado en el plan de estudios correspondiente.

#### 2. Formación de recursos humanos

El personal académico de Carrera deberá impartir docencia en cursos curriculares, para cubrir las horas frente a grupo que el artículo 61 del EPA estipula como obligatorias para cada nombramiento académico: Profesor asociado de 9 a 18 horas/semana y profesor titular de 6 a 12 horas/semana. Las horas de docencia obligatorias que señala el EPA sólo podrán impartirse en otras dependencias de la UNAM cuando se cuente con previa autorización del H. Consejo Técnico, siempre y cuando no se afecte el desarrollo de los programas propios de nuestra Facultad.

2.1 Cursos curriculares. Impartición de asignaturas o módulos contemplados en un plan de estudios de alguna de las licenciaturas o programas de posgrado.

Además, el personal académico de Carrera **deberá reportar por lo menos una** de las actividades indicadas en los rubros 2.2 al 2.5.

- 2.2 Cursos no curriculares. Impartición de cursos, talleres o seminarios no contemplados en un plan de estudios, con aval institucional.
- 2.3 Dirección, asesoría, dictaminación o revisión de trabajos de titulación, comprenden las diferentes opciones de titulación para licenciatura y posgrado.
- 2.4 Asesorías o tutorías a grupos especiales.
- 2.5 Participación en comités tutorales en el posgrado.
- 3. Productividad académica. El personal académico de Carrera deberá reportar al menos una actividad de las señaladas en el punto 3.1 y al menos una de las señaladas en los puntos 3.2 o 3.3.
  - 3.1 Publicaciones de artículos, memorias en extenso, capítulos de libro o libros.
  - 3.2 Ponencias en eventos académicos nacionales y/o internacionales.
  - 3.3 Otras actividades académicas (elaboración de material didáctico, evaluación de libros o artículos para revistas especializadas, evaluación de proyectos de investigación, elaboración de prólogos o introducciones de libros, participación en comités editoriales y/o evaluadores de revistas especializadas, organización de eventos académicos, obtención de patentes).

Para demostrar el proceso de publicación podrán presentar:

- Comprobante de acuse de recibido del documento a publicar, que indique se encuentra en proceso de arbitraje.
- Documento de aceptación, rechazo o sugerencias de modificación del trabajo escrito.
- Copia de la publicación, DOI, URL
- **4. Divulgación.** Es **recomendable** que el personal académico de Carrera realice **alguna** de las actividades citadas a continuación:
  - 4.1 Ponencias en eventos de divulgación.
  - 4.2 Realización de videos de divulgación.
  - 4.3 Participación en comités editoriales y dictámenes en revistas de divulgación.
  - 4.4 Organización de eventos de divulgación.

- 4.5 Participación en la elaboración de material de divulgación.
- 4.6 Participación en programas de radio o televisión.
- **5. Colaboración en programas institucionales.** Es **recomendable** que el personal académico de Carrera realice alguna de las actividades contempladas en este rubro.
  - 5.1 Evaluación, revisión y actualización de planes de estudio.
  - 5.2 Evaluación, revisión y actualización en programas de estudio (asignaturas, módulos o áreas).
  - 5.3 Dirección o colaboración en programas de apoyo a la comunidad.
  - 5.4 Asesoramiento de trabajos de investigación con convenio institucional.
  - 5.5 Asesoramiento de proyectos de servicio social y práctica profesional.
  - 5.6 Participación como Jurado de examen de oposición.
  - 5.7 Elaboración y aplicación de exámenes departamentales o extraordinarios.
  - 5.8 Elaboración y aplicación del examen general de conocimientos para titulación en una licenciatura o posgrado y/o participación en las diferentes opciones de titulación.
  - 5.9 Participación en los Comités Evaluadores para ingreso al posgrado.
  - 5.10 Obtención de recursos para proyectos docentes o de investigación (CONAHCyT, PAPIME, entre otros).
  - 5.11 Participación en comisiones institucionales.
  - 5.12 Participación en órganos colegiados (H. Consejo Universitario, H. Consejo Técnico, Comisiones Evaluadoras de PRIDE, Comisiones Dictaminadoras, Comités Académicos Auxiliares, entre otros).
  - 5.13 Coordinación de actividades académicas colectivas (jefe de área, módulo o grupo de investigación).
  - 5.14 Participación en actividades académico-administrativas (funcionarios).

#### 6. Premios o distinciones

El personal académico de Carrera informará de los reconocimientos que reciba por su labor.

## 7. Otras actividades no contempladas en el formato.

El personal académico de Carrera informará las actividades que no se mencionen en alguno

de los rubros anteriores y que forma parte del formato disponible en la plataforma del SEIF de la FES Iztacala

#### **NOTAS COMPLEMENTARIAS**

Criterios aprobados por el H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria número **748** de fecha **31** de agosto de **2023**, que sustituyen a los Criterios para la entrega y evaluación de programas e informes anuales de actividades aprobado el 29 de noviembre de 2012, sesión ordinaria 551.

En el caso de realizar actividades fuera de la UNAM será necesario contar con invitación o convenio, siempre que no se afecte el desarrollo de los programas propio de la FESI.

**Fechas de entrega.** Se respetarán las fechas programadas, mismas que se notificarán oportunamente en la página web oficial de la FESI que es <a href="https://iztacala.unam.mx">https://iztacala.unam.mx</a>.

**Insaculación.** Aquellos profesores que sean insaculados se les notificará oportunamente por los Comités Académicos Auxiliares (CAAx) o la Secretaría de Desarrollo y Relaciones Institucionales (SDRI) para que presenten los documentos probatorios.

**Rectificaciones.** El SEIF se abrirá **sólo en una ocasión** para realizar correcciones de errores de captura. Los CAAx o SDRI notificarán a los profesores que requieran hacer correcciones.

**Dictamen.** Estará disponible en <a href="https://www.iztacala.unam.mx/seif/">https://www.iztacala.unam.mx/seif/</a> de acuerdo con el aviso emitido por el H. Consejo Técnico en el sitio web de la FESI <a href="https://iztacala.unam.mx">https://iztacala.unam.mx</a>.

**Reconsideración de dictamen.** En caso de que su dictamen sea **no aprobado**, los académicos tendrán hasta 15 días hábiles después de la publicación del aviso, para solicitar reconsideración de su evaluación.

Las situaciones no consideradas en el presente documento serán resueltas por el pleno del H. Consejo Técnico.